

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 28 de abril de 2021 a la 1:53 p.m., memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde pide que la audiencia programada para el 26 de mayo de 2022 sea realizada de forma presencial (consecutivo 039 expediente digital).

Finalmente, se deja constancia que en el Juzgado hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 y, el actual Juez nombrado en provisionalidad tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 10 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de mayo de dos mil veintidós

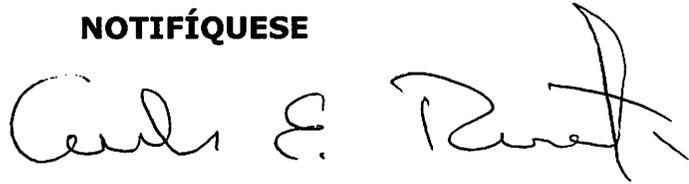
Radicado	05034 31 12 001 2021 00028 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	RODRIGO DE JESÚS GALLEGO MORENO
Demandado	SONIA MARÍA VALENCIA JARAMILLO MARTHA LUCÍA JARAMILLO NOREÑA
Asunto	INCORPORA SOLICITUD FORMULADA POR LA PARTE DEMANDANTE - ACCEDE A LO PEDIDO

Vista la constancia secretarial, se incorpora la solicitud formulada por el apoderado del demandante en el presente asunto, en donde pide que la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social fijada en la audiencia inicial para el **26 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.**, se realice en lo posible de forma presencial (consecutivo 039 expediente digital).

En atención a lo solicitado por el profesional del derecho, se accede a lo pedido, por lo que entonces se realizará la audiencia de forma presencial y, en tal sentido, se advierte a las partes que deben comparecer a fin de

absolver los interrogatorios de parte que en su debida oportunidad procesal fueron decretados, y traer a los testigos que presentarán el demandante y cada una de las demandadas, a fin de recaudar las pruebas que se requieren para resolver de fondo la Litis.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 068 En el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria